



Resolución Jefatural N° 004-2015-SENACE/J

Lima, 14 de enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, se establece que la Contratación Administrativa de Servicios es una modalidad especial de contratación laboral privada del Estado;

Que, el Numeral 3.1 del Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben llevar a cabo un procedimiento que incluya las etapas Preparatoria, Convocatoria y de Selección;

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 010-2014-SENACE/J se designó a la Comisión de Evaluación que se encargará de las Etapas de Convocatoria y Selección, a que se refiere el Numeral 3.17 del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, por necesidad del servicio resulta necesario reconstituir la Comisión de Evaluación antes referida;

Con el visado del Secretario General (e); de la Jefa (e) de la Oficina de Administración; de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con el Numeral 7.3 del Artículo 7° de la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 010-2014-SENACE/J, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1°.- Designar la Comisión de Evaluación que se encargará de las Etapas de Convocatoria y Selección, a que se refiere el Numeral 3.17 del Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias,



para realizar el proceso de contratación de servicios bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS para el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El Secretario General o su representante, quien la presidirá;
- La Jefa de la Unidad de Recursos Humanos o su representante; y,
- Un representante del Área Usuaria."



Artículo 2.- Dispóngase que la Secretaría General notifique la presente Resolución a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a los titulares de los órganos y unidades orgánicas del SENACE, para su conocimiento y fines respectivos.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ROSA MARÍA ORTIZ RÍOS

Jefa del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

